

# AUDIENCIA PÚBLICA

## INFORME

### I INTRODUCCION

El presente Informe se elabora como soporte de la Resolución que convocará a la Audiencia Pública para fecha 10 de mayo de 2022 conforme los lineamientos del “Plan de Promoción de la Producción del Gas Natural Argentino - Esquema de Oferta y Demanda 2020-2024” aprobado mediante el decreto 892 del 13 de noviembre de 2020 a los fines de proponer incrementos anuales en el precio del gas natural en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte (PIST)<sup>1</sup> durante el año 2022<sup>2</sup>.

Cabe destacar que constituyen objetivos centrales del Poder Ejecutivo Nacional en la materia, proteger los derechos de los usuarios y usuarias actuales y futuros del servicio de gas natural, y cuidar sus ingresos a través de la determinación de tarifas que cumplan con los criterios definidos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el fallo dictado en la causa “Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y otros c/Ministerio de Energía y Minería s/amparo colectivo”, asegurando la certeza, previsibilidad, gradualidad y razonabilidad de dichas tarifas (cf., Fallos CSJN 339:1077, considerando 32).

En este sentido, el Supremo Tribunal en el considerando 20 del citado fallo sostuvo que: "Sin desconocer que, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes 17.319 y 24.076, y sus reglamentaciones, la producción y comercialización de gas es efectivamente una actividad económicamente desregulada y no fue calificada como servicio público, debe destacarse que, a partir de lo establecido en el decreto 181/2004 y las normas dictadas en consecuencia, esa desregulación ha sido dejada de lado por el propio Estado. Ello es así, pues sobre la base del decreto citado, cuyo objetivo fue elaborar un esquema de normalización del precio del gas en el PIST hasta que se "reencauzara" la actividad y se llegara, nuevamente, a precios que debían resultar de la libre interacción de la oferta

---

<sup>1</sup> Precio asociado al abastecimiento de la Demanda Prioritaria.

<sup>2</sup> Tales incrementos serán compatibles con las siguientes premisas:

- a) Que los usuarios que tengan capacidad plena de pago no tengan subsidio estatal.
- b) Que para los usuarios residenciales alcanzados con el beneficio de la Tarifa Social se verifique una corrección anual total en sus facturas equivalente al 40% de la variación del Coeficiente de Variación Salarial (CVS) del año anterior, salvo que para este ejercicio tal variación ya se hubiera alcanzado.
- c) Que para el resto de los usuarios se verifique una corrección anual total en sus facturas equivalente al 80% de la variación del Coeficiente de Variación Salarial (CVS) del año anterior.

y la demanda, se facultó a la ex Secretaría de Energía del ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios para acordar con los productores de gas natural un ajuste del precio del producto, en el marco del cual además se suscribieron varios acuerdos. En las condiciones descritas, parece razonable entender que, hasta el momento en que efectivamente el precio del gas en el PIST se determine sobre la base de la libre interacción de la oferta y la demanda, su análisis se efectúe conjuntamente con la revisión de tarifas para la cual es necesaria, como ya se dijo, la celebración de una audiencia pública.”

Por lo expuesto, y a fin de asegurar la publicidad de los actos de gobierno y asegurar la participación ciudadana, se convoca a Audiencia Pública conforme los requisitos previstos en el “Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Nacional” regulado por el Decreto N° 1172/03.

## II ANÁLISIS

Debe señalarse que a través del Decreto N° 892 de fecha 13 de noviembre de 2020 se declaró de interés público nacional y como objetivo prioritario de la REPÚBLICA ARGENTINA la promoción de la producción del gas natural argentino y se aprobó el “PLAN DE PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN DEL GAS NATURAL ARGENTINO– ESQUEMA DE OFERTA Y DEMANDA 2020-2024”.

Asimismo, debe considerarse que por medio de la norma indicada, se establece que el Estado Nacional podrá tomar a su cargo el pago mensual de una porción del precio del gas natural en el PIST resultante del proceso de adjudicación de precios y volúmenes en el marco del “Plan de Promoción de la Producción del Gas Natural Argentino – Esquema de Oferta y Demanda 2020-2024” a efectos de reducir el costo del gas a pagar por los usuarios y se instruye a la Secretaría de Energía a dictar una reglamentación relativa a la discusión y debate de las tarifas de gas natural, así como de su debida ponderación, incluyendo instancias de participación ciudadana de corresponder.

En este contexto es necesario considerar entonces que la factura del servicio de Gas está compuesta por cuatro componentes básicos:

Gas + Transporte + Distribución + Impuestos y tasas;

y que el precio del Gas que se traslada a la Tarifa y es facturado a los usuarios del servicio brindado por las Distribuidoras / Subdistribuidoras, deriva directamente de la proporción que el Estado Nacional tome a su cargo del precio que perciben las

empresas productoras de Gas Natural Argentino, del costo del Gas importado de Bolivia y del costo del GNL importado y regasificado.

Es para ello útil y necesario analizar cómo se compone todo el costo del Gas que finalmente termina abasteciendo la demanda prioritaria del servicio de Gas Natural por redes.

## DEMANDA

Para ello es necesario señalar que para este año 2022 se estima que la demanda prioritaria de Gas Natural alcanzará los 14.420 MMm3 distribuidos en 5.329 MMm3 para los meses de enero a abril y de octubre a diciembre, y 9.091 MMm3 para el periodo invernal de mayo a septiembre.

## OFERTA

El siguiente cuadro presenta una estimación de una eventual composición del origen del gas que se utilizará para abastecer la demanda prioritaria. Entre muchas otras variantes posibles considera que la demanda prioritaria toma el total de las asignaciones en el marco del Plan Gas Ar contemplando las rondas adicionales que tuvieron lugar; que la demanda prioritaria con origen en Cuenca Noroeste es abastecida con gas de Bolivia; y que finalmente el faltante estimado para este segmento se abastece con GNL importado.

Origen del gas que se utilizará para abastecer la Demanda Prioritaria - Estimación 2022										
Periodo	Demanda Total	Demanda NEU+AUS	NOA Importación Bolivia	NEU+AUS - PG AR				Ronda II	Ronda III	GNL Importado
				Volumen Base Distco	Volumen Base IEASA	Adic. I Base	Adic. I IEASA			
en Millones de M3/día										
ene-22	18,79	16,19	2,60	12,28	3,91					
feb-22	19,18	16,64	2,53	12,81	3,84					
mar-22	23,21	20,55	2,66	14,78	5,77					
abr-22	30,51	27,66	2,85	18,11	9,55					
may-22	48,00	43,37	4,63	22,88	10,44	2,79	0,81	3,36	3,00	0,10
jun-22	65,96	58,82	7,15	32,24	12,68	2,88	0,72	3,36	3,00	3,93
jul-22	71,90	64,12	7,79	32,88	12,05	2,93	0,67	3,36	3,00	9,23
ago-22	62,57	56,19	6,39	32,53	12,40	2,90	0,70	3,36	3,00	1,30
sep-22	48,50	44,88	3,62	24,46	10,24	2,86	0,74	3,36	3,00	0,22
oct-22	37,36	34,33	3,03	23,51	10,82					
nov-22	25,77	23,28	2,49	16,50	6,79					
dic-22	20,75	18,18	2,57	13,76	4,43					
<b>Total (en Millones de M3)</b>	<b>14.420</b>	<b>12.946</b>	<b>1.474</b>	<b>7.829</b>	<b>3.139</b>	<b>439</b>	<b>111</b>	<b>514</b>	<b>459</b>	<b>454</b>

## COSTO

Con esa composición por origen del Total de Gas necesario para abastecer la demanda prioritaria estimada para el año 2022, es posible entonces calcular el costo total del mismo, que alcanza los MM U\$S 3.063,6 equivalentes a MM \$ 363.893.

Los siguientes cuadros detallan estos resultados.

Periodo	NOA	NEU+AUS - PG AR				Ronda II	Ronda III	GNL Importado 2)
	Importación Bolivia 1)	Volumen Base Distco	Volumen Base IEASA	Adic. I Base	Adic. I IEASA			
Precios estimados en U\$SMMBTU								
ene-22	7,66	2,92	2,85					
feb-22	7,66	2,92	2,85					
mar-22	7,66	2,92	2,86					
abr-22	7,66	2,92	2,87					
may-22	13,63	4,45	4,40	4,69	4,69	4,73	4,29	39,00
jun-22	12,86	4,46	4,41	4,69	4,69	4,73	4,29	39,00
jul-22	12,09	4,46	4,41	4,69	4,69	4,73	4,29	39,00
ago-22	12,86	4,46	4,41	4,69	4,69	4,73	4,29	39,00
sep-22	13,63	4,45	4,40	4,69	4,69	4,73	4,29	39,00
oct-22	11,40	2,92	2,87					
nov-22	11,40	2,92	2,86					
dic-22	11,40	2,92	2,86					
<b>PPP</b>	<b>11,47</b>	<b>3,79</b>	<b>3,73</b>	<b>4,69</b>	<b>4,69</b>	<b>4,73</b>	<b>4,29</b>	<b>39,00</b>

1) Conforme última adenda.

2) Conforme promedio última licitación INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA S.A. (IEASA).

Costo Total del Gas necesario para abastecer la Demanda Prioritaria 2022									
Periodo	NOA	NEU+AUS - PG AR				Ronda II	Ronda III	GNL Importado	Total
	Importación Bolivia	Volumen Base Distco	Volumen Base IEASA	Adic. I Base	Adic. I IEASA				
Millones de U\$S									
ene-22	22,8	41,0	12,8	-	-	-	-	-	76,6
feb-22	20,0	38,6	11,3	-	-	-	-	-	70,0
mar-22	23,3	49,3	18,9	-	-	-	-	-	91,5
abr-22	24,2	58,5	30,3	-	-	-	-	-	113,0
may-22	72,2	116,6	52,5	15,0	4,3	18,2	14,7	4,4	297,9
jun-22	101,7	159,2	61,9	15,0	3,7	17,6	14,3	169,7	543,0
jul-22	107,7	167,7	60,7	15,7	3,6	18,2	14,7	411,8	800,1
ago-22	93,9	165,9	62,5	15,6	3,8	18,2	14,7	58,0	432,6
sep-22	54,6	120,6	49,8	14,9	3,8	17,6	14,3	9,6	285,3
oct-22	39,5	78,4	35,6	-	-	-	-	-	153,5
nov-22	31,4	53,3	21,5	-	-	-	-	-	106,2
dic-22	33,5	45,9	14,5	-	-	-	-	-	93,9
<b>Total</b>	<b>624,9</b>	<b>1.095,0</b>	<b>432,3</b>	<b>76,1</b>	<b>19,3</b>	<b>89,7</b>	<b>72,7</b>	<b>653,6</b>	<b>3.063,6</b>

Atento todo lo expuesto, en el siguiente cuadro se presenta el costo promedio ponderado en U\$S/MMBTU y \$/M3 del Gas para 2022.

Costo Promedio	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	PPP
U\$SMMBTU	3,56	3,53	3,45	3,35	5,42	7,44	9,73	6,04	5,31	3,59	3,72	3,95	5,76
\$/M3	13,81	14,00	14,12	13,78	22,84	31,97	42,69	27,07	24,27	16,73	17,67	19,13	25,24

Debe recordarse que a principios del año 2021 Argentina puso en marcha el referido Plan de Promoción que determinó la reversión de la tendencia declinante al 8% anual de la producción de Gas Natural, obteniendo récords crecientes de actividad, perforación, fracturas y producción, tales que se saturó la capacidad de transporte desde la formación Vaca Muerta hasta los centros consumo del País.

Con reglas claras y certezas en los horizontes de demanda, se obtuvieron los siguientes precios en las sucesivas rondas de compulsas ya realizadas, así como los siguientes.

Es necesario mencionar que el Precio del Gas Nacional que cobran las Productoras quedó establecido con la adjudicación realizada de volúmenes y precios ofertados libremente por las respectivas empresas que participaron voluntariamente de la compulsa de la Ronda I del Plan Gas.Ar determinada por el DNU 892/20, complementado luego por las rondas adicionales II y III cuyos promedios se exponen en el cuadro que detalla estos costos y que ascendieron a U\$S/MMBTU 4,73 y 4,29 respectivamente.

El siguiente cuadro resume los valores para el año 2022 en adelante, exclusivamente para la Ronda I<sup>3</sup>.

Empresa	Cuenca	Precio Ofertado
		U\$S/MMBTU
CFI	NEU	2,600
METRO HOLDING S.A.	NEU	2,630
CAPEX S.A.	NEU	2,400
PLUSPETROL S.A.	NEU	3,294
VISTA OIL & GAS ARGENTINA S.A.U.	NEU	3,290
MOBIL ARGENTINA S.A.	NEU	3,400
WINTERSHALL DEA ARGENTINA S.A.	NEU	3,430
TOTAL AUSTRAL S.A.	NEU	3,489
PETROBRAS OPERACIONES S.A.	NEU	3,506
SHELL ARGENTINA S.A.	NEU	3,540
GRUPO PAN AMERICAN	NEU	3,590
PAMPA ENERGIA S.A.	NEU	3,600
GRUPO PAN AMERICAN	TDF	3,390
TOTAL AUSTRAL S.A.	TDF	3,398
TECPETROL S.A.	NEU	3,650
GRUPO PAN AMERICAN	CHU	3,520
WINTERSHALL DEA ARGENTINA S.A.	TDF	3,430
CGC S.A.	SC	3,460
YPF S.A.	NEU	3,660
Precio Promedio Ponderado	NEU	3,575
	CHU	3,520
	SC	3,460
	TDF	3,408
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>3,535</b>

<sup>3</sup> A los efectos de simplificar la exposición, se presenta la serie de precios a partir del año 2022, levemente distinta a la del año 2021 por aplicación del punto 1.4 del Anexo A del Anexo del Decreto 892/2020.

Por su parte, debe señalarse que el costo del Gas importado de Bolivia derivado del contrato entre INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA S.A. (IEASA) y YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS (YPFB), se estima en el orden de los U\$S/MMBTU 11,50 para este año.

Finalmente, el precio del GNL importado, por su condición de commodity, es una variable determinada por el mercado internacional, que de acuerdo a lo expuesto se estima en el orden de los U\$S/MMBTU 39 para el periodo mayo a septiembre de 2022. Debe considerarse que a este componente debe adicionarse un costo fijo y variable de la regasificación, que se estima entre 1 y 1,3 USD/MMBTU.

### PRECIO ACTUAL DEL GAS EN TARIFA

El siguiente cuadro presenta los precios del gas natural vigentes en los cuadros tarifarios distinguiendo subzonas tarifarias y cuencas de origen del fluido para las distintas empresas prestatarias.

Prestador	Subzona Tarifaria	Precios en PIST por Cuenca de Origen - \$/m3					
		NOA	NEU	CHU	SC	TDF	PPP
NATURGY	BUENOS AIRES NORTE	6,63	7,20	6,58	6,13	6,68	7,09
CENTRO	CORDOBA	6,60	6,97				6,72
CENTRO	LA RIOJA Y CATAMARCA	6,60	6,97				6,72
CUYANA	MENDOZA		6,97				6,97
CUYANA	SAN JUAN		6,97				6,97
CUYANA	SAN LUIS		6,97				6,97
GASNEA	CORRIENTES	6,58	6,97				6,94
GASNEA	ENTRE RIOS	6,58	6,97				6,94
GASNOR	SALTA	6,59					6,59
GASNOR	LA PUNA	4,25					4,25
GASNOR	TUCUMAN	6,59					6,59
LITORAL	PROV BUENOS AIRES	6,58	6,97			7,04	6,81
LITORAL	PROV SANTA FE	6,58	6,97			7,04	6,81
METROGAS	CAPITAL FEDERAL		7,15	5,98	6,32	6,25	6,83
METROGAS	BUENOS AIRES		7,15	5,98	6,32	6,25	6,83
CAMUZZI PAMPEANA	25 PART DEL SUR		7,09	6,58	6,53	6,92	6,99
CAMUZZI PAMPEANA	BAHIA BLANCA		7,09	6,58	6,53	6,92	6,99
CAMUZZI PAMPEANA	LA PAMPA-NORTE		4,31	3,91	3,37	3,24	4,02
CAMUZZI PAMPEANA	LA PAMPA-SUR		4,31	3,91	3,37	3,24	4,31
CAMUZZI PAMPEANA	PROV BUENOS AIRES		7,09	6,58	6,53	6,92	6,99
REDENGAS	PARANA	6,58	6,94				6,90
CAMUZZI SUR	BA SUR PROV BUENOS AIRES		4,31	3,91	3,37	3,24	3,81
CAMUZZI SUR	BA PROV DE CHUBUT Y RIO NEGRO		4,31	3,91	3,37	3,24	3,81
CAMUZZI SUR	CHUBUT SUR		4,31	3,91	3,37	3,24	3,44
CAMUZZI SUR	CORD CHUBUT Y RIO NEGRO		4,31	3,91	3,37	3,24	4,14
CAMUZZI SUR	CORD NEUQUEN		4,31	3,91	3,37	3,24	4,14
CAMUZZI SUR	PROV CHUBUT Y RIO NEGRO		4,31	3,91	3,37	3,24	4,31
CAMUZZI SUR	PROV NEUQUEN		4,31	3,91	3,37	3,24	4,31
CAMUZZI SUR	SANTA CRUZ SUR		4,31	3,91	3,37	3,24	3,27
CAMUZZI SUR	TIERRA DEL FUEGO		4,31	3,91	3,37	3,24	3,24

De tal forma, cumplida ya la Licitación encomendada por el DNU 892/20 en su artículo 4°, que determinó los precios del Gas Natural Nacional hasta 2024 que abastece parte de la demanda prioritaria, corresponde llevar adelante la Audiencia Pública.

Debe señalarse que, desde diciembre de 2019 a marzo de 2022, el precio del Gas que se traslada a los usuarios en sus facturas no tuvo variaciones. No obstante, sí se verificaron incrementos<sup>4</sup> en otros componentes de la factura final como son los cargos por Transporte y Distribución. El incremento verificado durante el corriente año derivó en los siguientes impactos expuestos para el caso de una determinada categoría de usuario en cuatro distribuidoras genéricas, A, B, C y D para zona del norte del Gran Buenos Aires, Central, Norte y Sur del país respectivamente.

Caso: Distribuidora A - Usuario R31 sin Tarifa Social					
	Concepto	\$/M3	\$/Mes	Mar	Jul
				M3/Mes	
Sin Aumento	PIST	7,39		48	191
	T	2,07			
	D	2,27			
	CF		264		
	Factura Total mensual antes de Impuestos			827	2.505
	Concepto	\$/M3	\$/Mes	Mar	Jul
				M3/Mes	
Con Aumento	PIST	7,39		48	191
	T	3,32			
	D	3,09			
	CF		359		
	Factura Total mensual antes de Impuestos			1.021	2.994
Var %				23,5%	19,5%
Var % promedio ponderada				20,5%	
Caso: Distribuidora A - Usuario R31 con Tarifa Social					
	Concepto	\$/M3	\$/Mes	Mar	Jul
				M3/Mes	
Sin Aumento	PIST	7,39		48	191
	T	2,07			
	D	2,27			
	CF		264		
	Factura Total mensual antes de Impuestos			680	1.848
	Concepto	\$/M3	\$/Mes	Mar	Jul
				M3/Mes	
Con Aumento	PIST	7,39		48	191
	T	3,32			
	D	3,09			
	CF		359		
	Factura Total mensual antes de Impuestos			874	2.337
Var %				28,6%	26,5%
Var % promedio ponderada				27,0%	

<sup>4</sup> Se expone la última variación verificada para estos componentes de la factura que tuvo lugar en el marco del Decreto 91/2022

**Caso: Distribuidora B - Usuario R31 sin Tarifa Social**

Sin Aumento	Concepto	\$/M3	\$/Mes	Mar	Jul
				M3/Mes	
	PIST	6,72		43	217
T	1,95				
D	2,23				
	CF		259		
Factura Total mensual antes de Impuestos				728	2.626

Con Aumento	Concepto	\$/M3	\$/Mes	Mar	Jul
				M3/Mes	
	PIST	6,72		43	217
T	3,13				
D	3,04				
	CF		353		
Factura Total mensual antes de Impuestos				907	3.150

Var %				24,6%	20,0%
Var % promedio ponderada				21,0%	

**Caso: Distribuidora B - Usuario R31 con Tarifa Social**

Sin Aumento	Concepto	\$/M3	\$/Mes	Mar	Jul
				M3/Mes	
	PIST	6,72		43	217
T	1,95				
D	2,23				
	CF		259		
Factura Total mensual antes de Impuestos				594	1.987

Con Aumento	Concepto	\$/M3	\$/Mes	Mar	Jul
				M3/Mes	
	PIST	6,72		43	217
T	3,13				
D	3,04				
	CF		353		
Factura Total mensual antes de Impuestos				773	2.512

Var %				30,1%	26,4%
Var % promedio ponderada				27,3%	

Caso: Distribuidora C - Usuario R31 sin Tarifa Social

Sin Aumento	Concepto	\$/M3	\$/Mes	Mar	Jul
	M3/Mes				
	PIST	4,65			
T	0,36			70	163
D	1,80				
CF			188		
Factura Total mensual antes de Impuestos				665	1.299

Con Aumento	Concepto	\$/M3	\$/Mes	Mar	Jul
	M3/Mes				
	PIST	4,65			
T	0,58			70	163
D	2,45				
CF			256		
Factura Total mensual antes de Impuestos				794	1.508

Var %				19,3%	16,1%
Var % promedio ponderada				17,2%	

Caso: Distribuidora C - Usuario R31 con Tarifa Social

Sin Aumento	Concepto	\$/M3	\$/Mes	Mar	Jul
	M3/Mes				
	PIST	3,32			
T	0,26			70	163
D	1,29				
CF			135		
Factura Total mensual antes de Impuestos				332	622

Con Aumento	Concepto	\$/M3	\$/Mes	Mar	Jul
	M3/Mes				
	PIST	3,32			
T	0,41			70	163
D	1,75				
CF			183		
Factura Total mensual antes de Impuestos				424	771

Var %				27,6%	24,0%
Var % promedio ponderada				25,3%	

Caso: Distribuidora D - Usuario R31 sin Tarifa Social					
Sin Aumento	Concepto	\$/M3	\$/Mes	Mar	Jul
				M3/Mes	
	PIST	1,72		514	939
	T	0,21			
	D	0,51			
CF		82			
Factura Total mensual antes de Impuestos			1.338	2.377	

Con Aumento	Concepto	\$/M3	\$/Mes	Mar	Jul
				M3/Mes	
	PIST	1,72		514	939
	T	0,34			
	D	0,69			
CF		111			
Factura Total mensual antes de Impuestos			1.527	2.697	

Var %			14,1%	13,5%
Var % promedio ponderada			13,7%	

Caso: Distribuidora D - Usuario R31 con Tarifa Social					
Sin Aumento	Concepto	\$/M3	\$/Mes	Mar	Jul
				M3/Mes	
	PIST	1,72		514	939
	T	0,21			
	D	0,51			
CF		82			
Factura Total mensual antes de Impuestos			873	1.442	

Con Aumento	Concepto	\$/M3	\$/Mes	Mar	Jul
				M3/Mes	
	PIST	1,72		514	939
	T	0,34			
	D	0,69			
CF		111			
Factura Total mensual antes de Impuestos			1.061	1.763	

Var %			21,6%	22,2%
Var % promedio ponderada			22,0%	

Nota: PIST: Punto de ingreso al sistema de transporte; T: Transporte; D: Distribución; CF: Cargo Fijo.

Los usuarios beneficiarios de la Tarifa Social cuentan con una bonificación equivalente al 100% del precio del gas sobre un bloque de consumo, variable geográficamente, mientras que los consumos por encima de este se abonan al 100% del precio que corresponda.

En tal sentido cuanto menor sea la categoría tarifaria considerada, mayor impacto se verificará a nivel factura, en tanto dicha situación deriva en una mayor ponderación de los componentes de la factura que tuvieron aumentos.

## ANÁLISIS SENSITIVO DEL PRECIO DEL GAS NATURAL EN EL PIST Y DEL SUBSIDIO DEL ESTADO NACIONAL

Corresponde analizar cuál es la situación actual, y los distintos escenarios que derivan de distintas porciones, proporciones o porcentajes que podría asumir a su cargo el Estado sobre el Precio del Gas Natural, en las facturas de los usuarios.

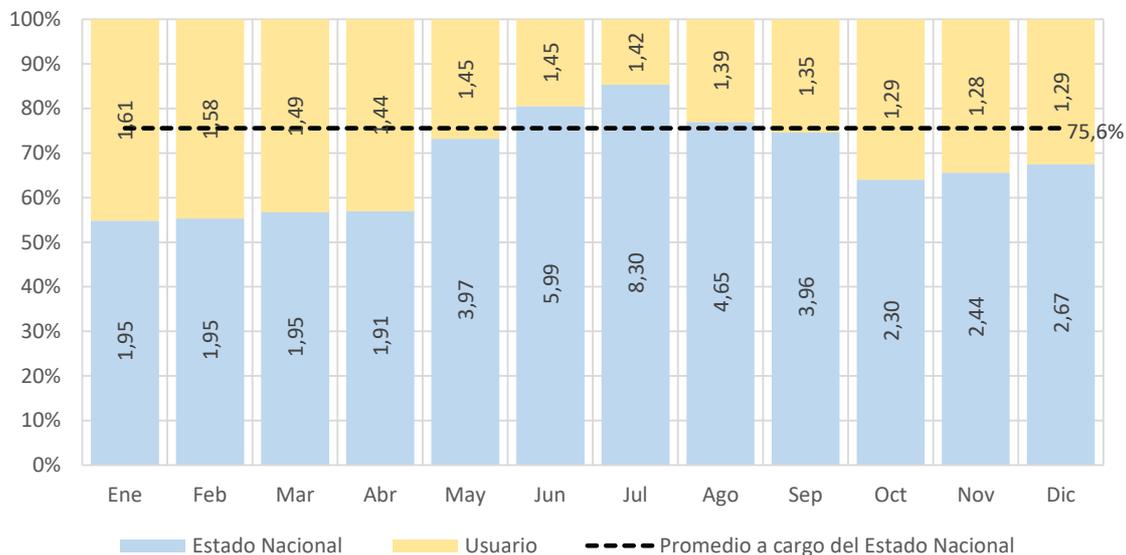
El siguiente cuadro describe la situación vigente estimada para el presente año.

Porción del Costo del Gas que asume el Estado Nacional y los Usuarios				
Periodo	Costo Promedio	Costo que asume el:		% de Cobertura del costo del Gas a cargo del Estado Nacional
		Estado Nacional	Usuario	
	U\$SMMBTU			
	a	b	c	b/a
Ene	3,56	1,95	1,61	54,9%
Feb	3,53	1,95	1,58	55,3%
Mar	3,45	1,95	1,49	56,7%
Abr	3,35	1,91	1,44	57,0%
May	5,42	3,97	1,45	73,2%
Jun	7,44	5,99	1,45	80,6%
Jul	9,73	8,30	1,42	85,4%
Ago	6,04	4,65	1,39	77,0%
Sep	5,31	3,96	1,35	74,6%
Oct	3,59	2,30	1,29	64,0%
Nov	3,72	2,44	1,28	65,6%
Dic	3,95	2,67	1,29	67,5%
PPP	5,76	4,35	1,41	75,6%

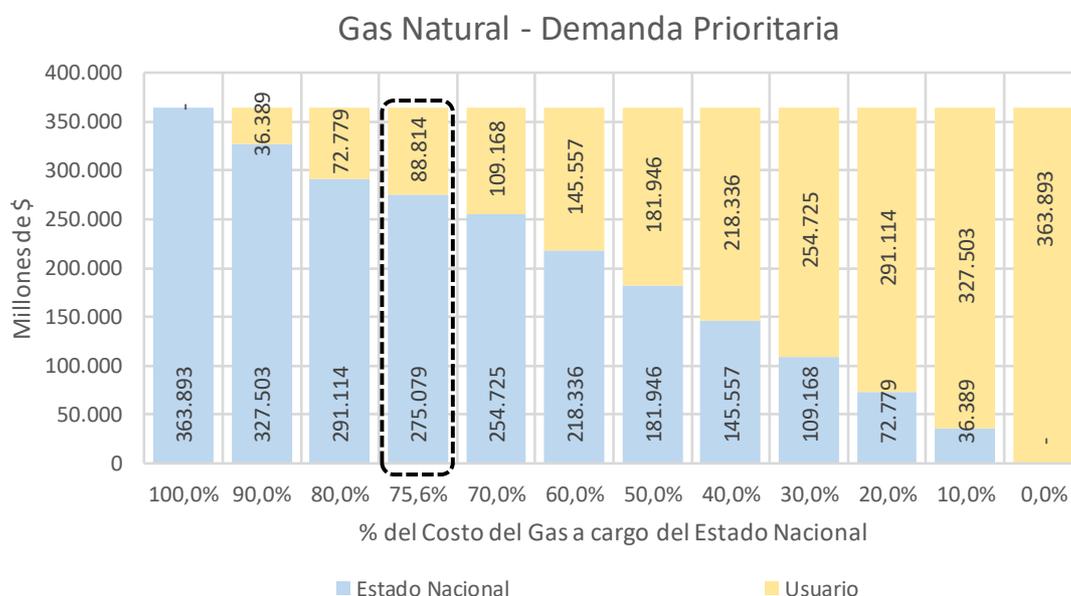
Es decir que, en la situación actual, de los U\$S/MMBTU 5,76 que representa el precio promedio ponderado del costo total del Gas Natural que abastece a la demanda Prioritaria, el 75,6% o U\$S/MMBTU 4,35 lo absorbe con costo fiscal el Estado Nacional, y U\$S/MMBTU 1,41 equivalente al 24,4% lo pagan los usuarios.

## Parte del Costo del Gas que asume el Estado Nacional y los Usuarios

### U\$S/MMBTU y %



El siguiente gráfico presenta escenarios que consideran distintas porciones del costo total estimado del Abastecimiento de la Demanda Prioritaria según tome a su cargo el Estado Nacional, al solo efecto ilustrativo.



El recuadro punteado del gráfico anterior presenta la situación vigente promedio en donde el Estado Nacional asume a su cargo el 75,6% del Costo del abastecimiento de

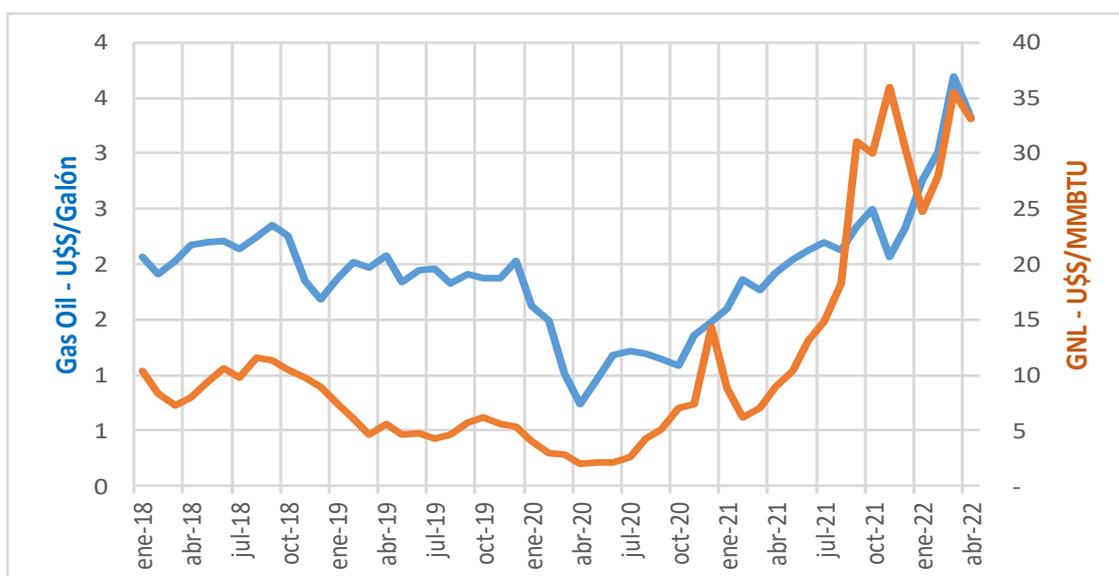
la Demanda Prioritaria. Es decir que el Estado Nacional asumiría un costo de MM \$ 275.079 sobre un total de MM \$ 363.893.

Asimismo, el escenario base o actual es compatible con la situación sin aumento en el PIST, mientras que los siguientes, en donde el Estado Nacional toma a su cargo porciones menores, se verificarían valores porcentuales diversos que asumirían los usuarios, en función a la porción del costo que asuma el Estado Nacional.

### III PROPUESTA

Atento todo lo expuesto corresponde poner de relieve el incremento significativo y generalizado de los precios internacionales de los commodities energéticos, generado por el incremento de la demanda internacional determinado por el crecimiento de la actividad económica post pandemia, asociado a velocidades incongruentes con las reales posibilidades, de los países centrales en sus políticas y planes de transición energética, que generaron un primer salto muy significativo de los costos energéticos mundiales hacia el tercer cuatrimestre del año pasado.

Sumado a ello, el conflicto desatado entre Rusia y Ucrania, determinó una nueva y más significativa estampida de los precios internacionales los referidos productos, especialmente del GNL y del Gas Oil, commodities a los que debe acceder nuestro país anualmente en el invierno para complementar la producción nacional de Gas Natural y abastecer la demanda interna invernal tanto de Gas por Redes como de generación eléctrica por centrales térmicas.



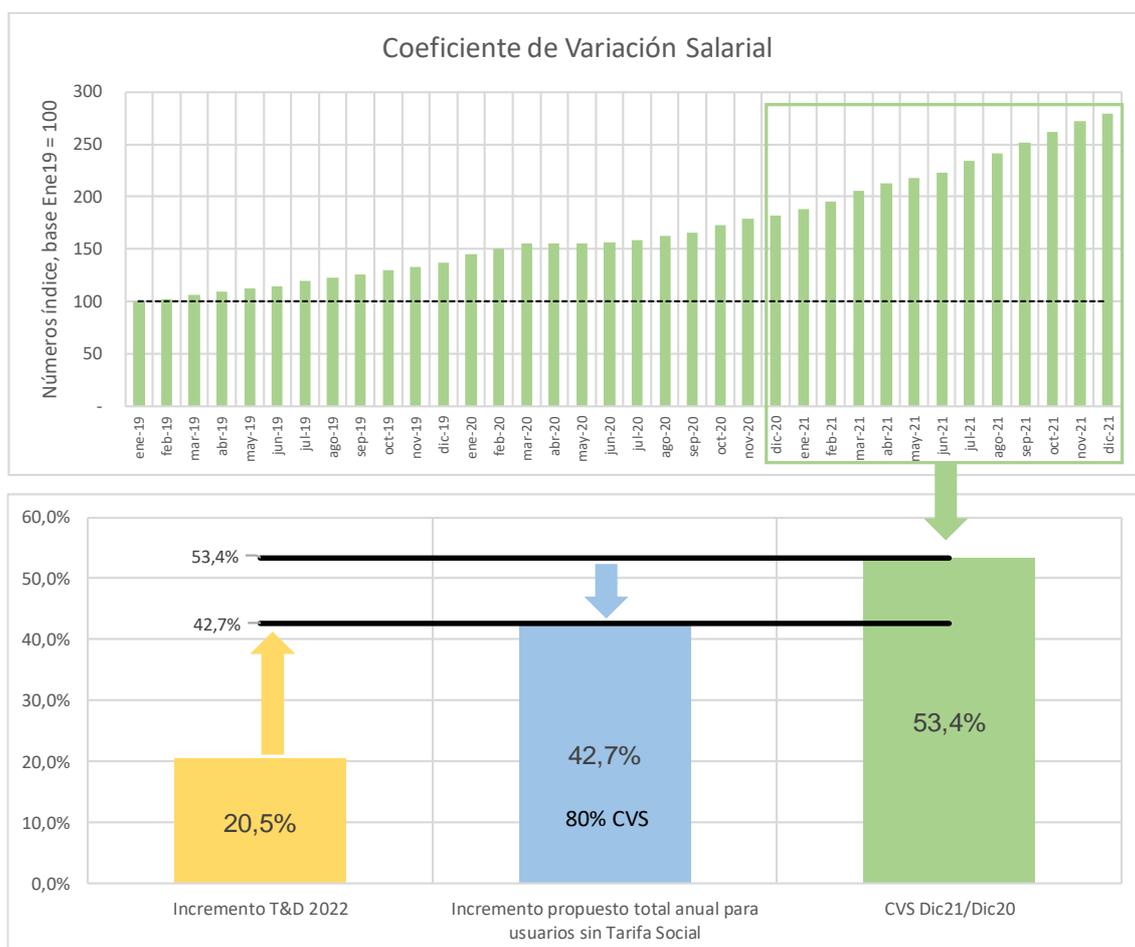
No obstante, la demanda invernal sigue superando ampliamente la producción interna creciente. Para resolver esta restricción, nuestro Gobierno ha diseñado y puesto en

marcha la construcción de la ampliación más grande del sistema de transporte de gasoductos de los últimos 40 años, que permitirá transportar un total de 44 MMm3/día adicional a la capacidad actual.

La primera etapa, con licitación incluida, está en pleno desarrollo, aunque la habilitación parcial hasta Saliqueló con sus obras complementarias, requerirá al menos un año.

Es política del Gobierno en materia tarifaria de los servicios públicos, que estén en línea con la evolución de los ingresos populares, de tal forma que los costos de la energía no crezcan por encima de ellos y, por el contrario, representen proporciones progresivamente menores.

El siguiente esquema presenta la evolución que se verificó en el Coeficiente de Variación Salarial (CVS) entre Diciembre de 2020 y Diciembre de 2021 equivalente a un 53,4% y a partir de ello, se presenta el **Incremento propuesto total anual para usuarios sin Tarifa Social** en línea con la pauta planteada frente al incremento efectivamente ya realizado para un usuario de la categoría R31 de una Distribuidora de la zona norte del Gran Buenos Aires.



Como puede observarse el incremento ya verificado asciende en este caso a 20,5%. En el resto de los casos considerados, como ya se expusiera, estos incrementos promedio se estima que ascendieron a 21%, 17,2% y 13,7% para las zonas Centro, Norte y Sur del país respectivamente, siempre bajo el supuesto de la categoría tarifaria considerada.

## ANÁLISIS DE IMPACTO FINAL DE LA PROPUESTA EN LA FACTURA DE LOS USUARIOS

Se plantea un análisis de impacto para el caso de un usuario de la categoría R31 sin Tarifa Social bajo los cuatro tipos de Distribuidoras considerados, A, B, C y D para zona del norte del Gran Buenos Aires, Central, Norte y Sur del país respectivamente.

Los siguientes cuadros descomponen los distintos conceptos que integran la factura y estiman el valor antes de impuestos considerando los valores vigentes para un ejemplo de consumo mensual en marzo frente a otro en julio.

De acuerdo con los valores expuestos, se verifica que un aumento del precio del gas en el PIST del orden de entre el 41,7% y 46,3% propuesto, deriva en un aumento a nivel factura sin impuestos congruente con las pautas planteadas, es decir, menor al nivel de 42,7%, equivalente al 80% del CVS registrado entre diciembre de 2021 y diciembre de 2020 (53,4%).

Caso: Distribuidora A - Usuario R31 sin Tarifa Social					
Sin Aumento	Concepto	\$/M3	\$/Mes	Mar	Jul
				M3/Mes	
	PIST	7,39			
T	2,07				
D	2,27			48	191
CF			264		
Factura Total mensual antes de Impuestos				827	2.505
Con Aumento	Concepto	\$/M3	\$/Mes	Mar	Jul
				M3/Mes	
	PIST	10,48			
T	3,32				
D	3,09			48	191
CF			359		
Factura Total mensual antes de Impuestos				1.170	3.585
Var %				41,4%	43,1%
Var % promedio ponderada				42,7%	

**Caso: Distribuidora B - Usuario R31 sin Tarifa Social**

Sin Aumento	Concepto	\$/M3	\$/Mes	Mar	Jul
	M3/Mes				
	PIST	6,72			
T	1,95			43	217
D	2,23				
CF			259		
Factura Total mensual antes de Impuestos				728	2.626

Con Aumento	Concepto	\$/M3	\$/Mes	Mar	Jul
	M3/Mes				
	PIST	9,52			
T	3,13			43	217
D	3,04				
CF			353		
Factura Total mensual antes de Impuestos				1.028	3.758

Var %				41,1%	43,1%
Var % promedio ponderada				42,7%	

**Caso: Distribuidora C - Usuario R31 sin Tarifa Social**

Sin Aumento	Concepto	\$/M3	\$/Mes	Mar	Jul
	M3/Mes				
	PIST	4,65			
T	0,36			70	163
D	1,80				
CF			188		
Factura Total mensual antes de Impuestos				665	1.299

Con Aumento	Concepto	\$/M3	\$/Mes	Mar	Jul
	M3/Mes				
	PIST	6,81			
T	0,58			70	163
D	2,45				
CF			256		
Factura Total mensual antes de Impuestos				945	1.859

Var %				42,0%	43,1%
Var % promedio ponderada				42,7%	

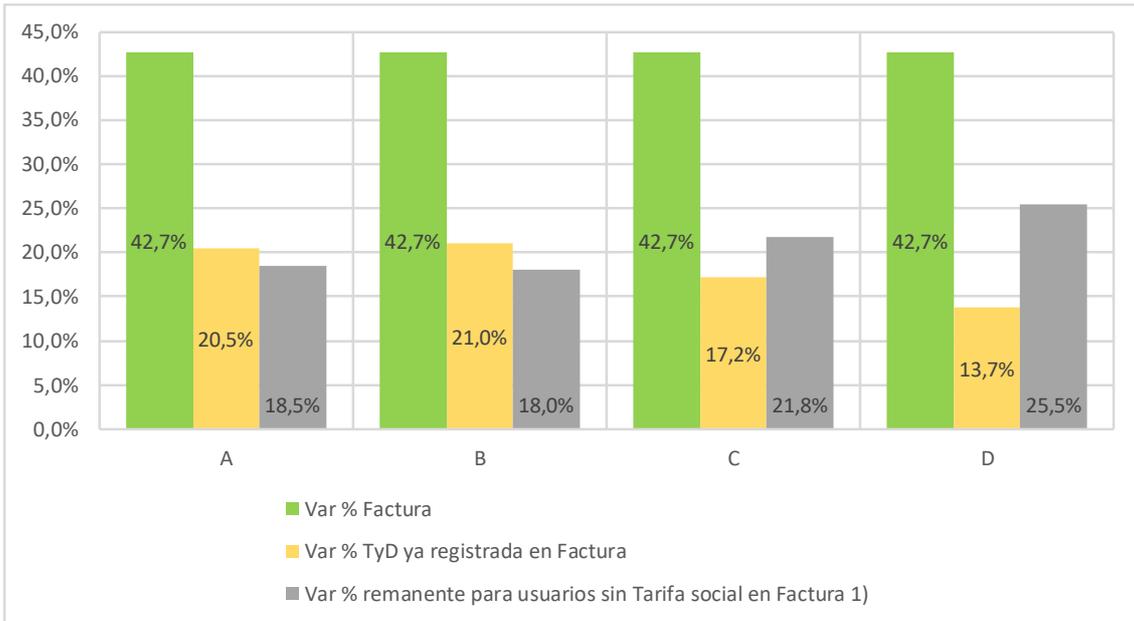
Caso: Distribuidora D - Usuario R31 sin Tarifa Social					
Sin Aumento	Concepto	\$/M3	\$/Mes	Mar	Jul
				M3/Mes	
	PIST	1,72		514	939
	T	0,21			
	D	0,51			
CF		82			
Factura Total mensual antes de Impuestos			1.338	2.377	
Con Aumento	Concepto	\$/M3	\$/Mes	Mar	Jul
				M3/Mes	
	PIST	2,47		514	939
	T	0,34			
	D	0,69			
CF		111			
Factura Total mensual antes de Impuestos			1.908	3.394	
Var %			42,6%	42,8%	
Var % promedio ponderada			42,7%		

La siguiente tabla y gráfico presentan un resumen de lo expuesto. Por ejemplo, en el caso de la Distribuidora A, un aumento en el precio PIST de 41,9% deriva en un incremento en la factura de 42,7%, compatible además con la política de segmentación que impulsa el gobierno, como se destaca en el gráfico que a continuación se expone para el caso de los usuarios que tienen un incremento al 80% del CVS. Considerando los aumentos ya realizados, en este caso del 20,5%, se estima que con el aumento del precio PIST mencionado se generaría un incremento adicional del 18,5% en la factura hasta alcanzar el valor de la pauta planteada que asciende al 42,7%.<sup>5</sup>

Distribuidora	Var % Máxima admitida en PIST para usuarios sin Tarifa Social	Var % TyD ya registrada en Factura	Var % remanente para usuarios sin Tarifa social en Factura 1)	Var % Factura
A	41,9%	20,5%	18,5%	Menor a 42,7%
B	41,7%	21,0%	18,0%	
C	46,3%	17,2%	21,8%	
D	43,0%	13,7%	25,5%	

1) Considerado sobre una base ya incrementada por el aumento de TyD, tal que la variación total asciende al 42,7%

<sup>5</sup> En todos los casos considerados debe tenerse en cuenta que se trata de promedios ponderados entre los valores de marzo y julio.



No obstante, considerando los mismos ejemplos expuestos, pero para el caso de usuarios alcanzados con el beneficio de la Tarifa Social, como fuera expuesto en tablas anteriores, los aumentos ya registrados en los cargos de Transporte y Distribución no permitirán el traslado a la factura del incremento en el precio del PIST.

Finalmente para los usuarios que posean ingresos con capacidad plena de pago, el valor del PIST a aplicar será el que resulte de cubrir el costo medio total de abastecimiento de gas estimado en U\$S/MMBTU 5,76 equivalente a \$/M3 25,24, con las adecuaciones que correspondan. No obstante, atento a la dispersión presente de los valores del PIST para las diferentes regiones del país, por aplicación de la normativa vigente, y del impacto altamente desigual que ello tendría en las facturas de Gas de los usuarios con plena capacidad de pago, teniendo en cuenta el principio de equidad e igualdad, el incremento del PIST aplicable a las facturas de los usuarios con plena capacidad de pago alcanzará como máximo al promedio de los incrementos del PIST calculado para las distintas regiones, excluidos los incrementos de menor y mayor valor.